

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2009-00612-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2009-00612, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 719.908	
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00	
CAMARA DE COMERCIO	\$ 0	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 8.600	
	\$ 8.000	
	\$ 8.000	
	\$ 8.000	
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0	
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0	
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0	
TOTAL	\$ 752.507,55	

FECHA DE ELABORACIÓN:

26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003065-2018-00392-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2018-00392, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.360.000	
CAMARA DE COMERCIO	\$ 22.000	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 7.500	
	\$ 5.000	
	\$ 8.500	
	\$ 4.500	
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0	
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0	
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0	
TOTAL	\$ 1.407.500,00	

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00028-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2019-00028, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$ 11.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 10.000
	\$ 10.000
	\$ 10.000
	\$ 10.000
	\$ 10.000
	\$ 10.000
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0
TOTAL	\$ 1.561.000,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

18-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00443-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2019-00443, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.290.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	
CAMARA DE COMERCIO	\$ 5.500
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 11.500
	\$ 11.500
	\$ 11.500
	\$ 12.500
	\$ 12.500
	\$ 12.500
PÓLIZA JUDICIAL	
GASTOS DE REGISTRO	
HONORARIOS AUXILIAR	
TOTAL	\$ 1.367.500,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00614-00

Por cuanto las partes no atendieron el requerimiento efectuado en auto anterior y, atendiendo que la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso **2019-00614** ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR		
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.416.000		
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00		
CAMARA DE COMERCIO	\$ 0		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 11.000	FOL. 28	
	\$ 11.000	FOL. 33	
	\$ 11.000	FOL. 35	
	\$ 11.000	FOL. 39	
	\$ 11.000	FOL. 42	
	\$ 11.000	FOL. 8 CUAD. 2	
	\$ 11.000	FOL. 12 CUAD. 2	
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0		
GASTOS DE REGISTRO	\$ 75.000	FOLS 24-34 CD. 2	
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0		
TOTAL	\$ 1.568.000,00		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00730-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00795-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00856-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00900-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00931-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2019-00931, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.767.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	
CAMARA DE COMERCIO	\$ 5.800
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 6.695
	\$ 6.695
	\$ 6.695
	\$ 6.695
	\$ 6.695
PÓLIZA JUDICIAL	
GASTOS DE REGISTRO	
HONORARIOS AUXILIAR	
TOTAL	\$ 1.799.580,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01009-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, siendo allí donde debe ventilarse el trámite relacionado con la liquidación del crédito.

Notifíquese (2),

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01009-00

Teniendo en cuenta que se acreditó la aprehensión del rodante de placa DAT016, el Despacho ordena su aprehensión.

Por secretaría elabórese el oficio dirigido a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN SECCIÓN AUTOMOTRES, comunicándose la orden de aprehensión dictada en este auto.

Verificada la aprehensión del rodante, se resolverá sobre el secuestro del mismo.

Notifíquese (2),

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2019-01009, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.790.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$ 0
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 11.500
	\$ 11.500
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0
TOTAL	\$ 1.813.000,00

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01068-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01162-00

Por la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01163-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-01180-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, siendo allí donde debe ventilarse el trámite relacionado con la liquidación del crédito.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2019-01180, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.792.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$ 0
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 8.000
	\$ 8.000
	\$ 8.000
	\$ 8.000
	\$ 8.000
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0
GASTOS DE REGISTRO	\$ 37.500
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0
TOTAL	\$ 1.861.500,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

26-ene-22

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2020-00150-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas
(2020-00150)- ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.795.119
ARANCEL JUDICIAL		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN		
OTROS GASTOS		
PÓLIZA JUDICIAL		
GASTOS DE REGISTRO		
HONORARIOS SECUESTRE		
TOTAL		\$ 1.795.119,20

FECHA DE ELABORACIÓN:

26/01/2022

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2020-00167-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2020-00167, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 5.220.104
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$ 0
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 9.600
	\$ 9.600
	\$ 9.600
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0
TOTAL	\$ 5.248.904,00

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2020-00182-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas del proceso 2020-00182, ordenadas así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.160.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$ 6.100
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0
GASTOS DE REGISTRO	\$ 0
HONORARIOS AUXILIAR	\$ 0
TOTAL	\$ 2.166.100,00

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003033-2020-00194-00

Por cuanto la liquidación de costas se ajusta a derecho en los términos del artículo 366 del C.G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que cumple con los requisitos para que el mismo, sea conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se ordena la remisión del expediente.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **11 de febrero de 2022** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **10**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

